



Gaceta de Derechos Humanos



Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México marzo 31 de 2009 Nueva época No. 33

SUMARIO

I.	ACUERDOS RELEVANTES DE CONSEJO	2
II.	QUEJAS	3
III.	RECOMENDACIONES.....	4
	NO. EXPEDIENTE	
	05 CODHEM/TOL/328/2008.....	4
	06 CODHEM/TOL/ATL/222/2008.....	6
	07 CODHEM/TOL/063/2008.....	8
	08 CODHEM/LP/346/2008.....	10
	09 CODHEM/NEZA/EM/308/2008.....	11
	10 CODHEM/02/0867/2008.....	13
IV.	RECURSOS.....	15
V.	CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS	16
VI.	COMUNICACIÓN SOCIAL.....	23
VII.	BIBLIOTECA.....	28
VIII.	CALENDARIO OFICIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL AÑO 2009 (ACUERDO 02/2009-11).....	30

ACUERDOS RELEVANTES DE CONSEJO

Acuerdo 3/2009-13*

Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día de la Tercera Sesión Ordinaria de Consejo del año dos mil nueve de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Acuerdo 3/2009-14*

Se aprueba por unanimidad de votos el Acta 02/2009 de la Segunda Sesión Ordinaria de Consejo, celebrada el día cinco de febrero de dos mil nueve.

Acuerdo 3/2009-15*

Se aprueba por unanimidad de votos el pago de los gastos de publicidad erogados por concepto de folletos, dípticos y gacetas, esquelas, revistas y suscripciones, correspondientes al mes de febrero, que ascienden a la cantidad de \$68,947. 23 (sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete pesos 23/100 MN).

Ex 01/2009-16**

Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día de la Primera Sesión Extraordinaria de Consejo del año dos mil nueve de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Ex 01/2009-17**

Se dan por enterados del proyecto de Informe Anual del Comisionado y su opinión es favorable sobre el documento de mérito.

* Acuerdos tomados en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo, el día diez de marzo de 2009.

** Acuerdos tomados en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo, el día 17 de marzo de 2009.

QUEJAS

En el mes de marzo se recibieron 476 quejas. En lo referente a la recepción, tramitación y seguimiento de quejas, destacan las acciones siguientes:

	VISITADURÍAS				
	I	II	III	IV	Total
Quejas radicadas	128	144	106	98	476
Solicitudes de informe	275	205	287	198	965
Solicitudes de medidas precautorias	26	40	19	21	106
Recursos de queja	00	00	00	00	00
Recursos de impugnación	00	01	00	00	01
Recomendaciones emitidas	03	01	01	01	06
Quejas acumuladas	03	03	10	42	58
Quejas remitidas al archivo	68	125	151	129	473
Expedientes concluidos	71	128	161	171	531
Expedientes en trámite	599	695	307	437	2,038

En el presente mes se proporcionaron 1,457 asesorías a personas de diferentes sectores sociales, cuyas inconformidades no fueron del ámbito de

competencia de este Organismo; no obstante, se les asesoró jurídicamente y orientó para que acudieran con la autoridad correspondiente.

Expedientes concluidos

En el mes que nos ocupa se remitieron al archivo 531 expedientes, considerándose concluida dicha cantidad. Las causas fueron las siguientes:

CAUSA	MARZO	TOTAL ANUAL
Desistimiento	07	26
Falta de interés	54	118
Solucionado durante el trámite respectivo	181	436
Solucionado durante el procedimiento de conciliación	26	55
Asunto jurisdiccional	17	44
Conflicto entre particulares	14	31
Materia agraria	00	02
Materia ecológica	00	00
Asuntos laborales	09	15
Quejas extemporáneas	01	02
Remitidas a la CNDH	27	45
Remitidas a otras entidades federativas	04	15
No existe violación a derechos humanos y se orientó jurídicamente al quejoso	126	290
Por Recomendaciones	06	10
Asuntos electorales	01	01
Por acumulación de expedientes	58	170
Se remite a otras visitadurías de la CODHEM	00	06
Asuntos que vulneren su autonomía y autoridad moral	00	00
Documentos de no responsabilidad	00	00
TOTAL	531	1,266

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN No. 05/2009*

* La Recomendación 05/2009 se emitió a la Secretaría de Educación del Estado de México, el diez de marzo del año 2009, por negativa e inadecuada prestación del servicio público en materia de educación. Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 114 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. El texto íntegro de la Recomendación se encuentra en el expediente respectivo y consta de 22 fojas.

El 14 de abril de 2008 se recibió en este Organismo, el escrito de inconformidad de una madre de familia (quejosa), en el que refirió hechos que consideró violatorios a derechos humanos en agravio de su menor hija (agraviada uno), así como otra niña (agraviada dos), alumnas en una escuela primaria ubicada en el municipio de Toluca, atribuibles al profesor Ángel Carmona García, servidor público adscrito a la Secretaría de Educación de la entidad.

Derivado de lo anterior, esta Defensoría de Habitantes inició el expediente de queja CODHEM/TOL/328/2008. De las evidencias reunidas por este Organismo fue posible conocer que: a lo largo del ciclo escolar 2007-2008 -y hasta antes de ser puesto a disposición de la Coordinación de Educación Artística Zona 019/06, el 15 de abril de 2008, el profesor Ángel Carmona García, docente de educación artística adscrito a una escuela primaria ubicada en el municipio de Toluca, durante

el desarrollo de sus clases, refería exclusivamente a sus menores alumnas, cuando éstas vestían su uniforme escolar (que incluye el uso de una falda), que llevaran a cabo algunos ejercicios físicos previos al inicio de la clase, los cuales consistían en que estando sentadas (en su silla), subieran ambas piernitas a su asiento y colocaran sus rodillas a la altura de cada sien (o de cada oreja, refieren algunas) y hecho lo anterior, les indicaba que abrieran sus piernas (lo que provocaba que se notara su ropa interior), posteriormente, el docente procedía a tomarles fotografías con su celular. Cabe indicar que el profesor Carmona García, como premio a quien desarrollaba adecuadamente esta acción (a juicio de esta Comisión deleznable y carente de ética), le proporcionaba dinero en efectivo.

La conducta desarrollada por el docente de referencia se llevó a cabo de manera regular durante el ciclo escolar anotado, de suerte tal que causó molestia entre las alumnas, al grado de rehusarse a acudir a sus clases. En adición, algunos padres de familia se percataron de lo anterior, al platicar con sus hijos, situación que originó que se quejaron ante las autoridades escolares, las cuales llevaron a cabo una investigación por los acontecimientos y el 30 de junio de 2008, resolvieron sancionar laboralmente al profesor Ángel Carmona García, con una amonestación.

En fecha 16 de abril de 2008, los padres de familia de ocho alumnas denunciaron los hechos ante la Procuraduría General de Justicia de la entidad. El acta de averiguación previa iniciada fue enviada para su trámite a la mesa segunda de la Dirección General de Responsabilidades, a la que se le asignó el número TOL/DR/II/521/2008. El nueve de junio del mismo año, la Representante Social resolvió ejercitar acción penal en contra del docente Carmona García, por su presunta responsabilidad en la comisión del delito de corrupción de menores, consignando la indagatoria al Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Almoloya de Juárez, formándose la causa 112/2008.

Por auto del 23 de junio de 2008, el juez del conocimiento negó la orden de aprehensión solicitada. El cinco de noviembre de ese año, la agente del Ministerio Público adscrita promovió el perfeccionamiento del ejercicio de la acción penal y por resolución del 13 del mismo mes, el juez de la causa resolvió negar de nueva cuenta el manda-

miento restrictivo de la libertad; en contra de este auto, el 20 de noviembre la Representante Social interpuso recurso de apelación, el cual fue resuelto el 28 de enero de los corrientes confirmando la resolución del juez de origen.

La Dirección de Atención a Víctimas del Delito y Abuso del Poder de esta Comisión estatal, en su dictamen, concluyó que las alumnas agraviadas presentaron rasgos de abuso y hostigamiento sexual, atribuibles a su profesor de clase, Ángel Carmona García.

Por lo anteriormente expuesto, el Comisionado de los Derechos Humanos de la entidad, formuló a la Secretaría de Educación del Estado de México, las siguientes:

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Se sirva ordenar a quien corresponda, se vigoricen las acciones de supervisión al plantel escolar en el que acontecieron los hechos, a efecto de verificar el respeto irrestricto a los derechos de las niñas y los niños, así como a la dignidad de la niñez. Lo anterior a fin de preservar, asimismo, la integridad física y psicológica de los infantes y con el ánimo de salvaguardar los derechos de los escolares a una educación de calidad que cristalice los objetivos que en la materia dispone el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. Se sirva enviar sus órdenes a quien competa, para que a la brevedad tanto a las niñas agraviadas uno y dos, como aquellos infantes que presenten alguna afectación psicológica con motivo de los actos objeto de este documento, sean canalizados con especialistas en Psicología, bien de la Secretaría a su cargo o de alguna institución del Sector Salud, a efecto de que se les brinde atención profesional.

TERCERA. Se sirva ordenar a quien corresponda, se lleven a cabo las acciones que estime conducentes que permitan constatar, además de la preparación académica, la vocación en el servicio del profesor Ángel Carmona García; acciones que deberán considerar las observaciones contenidas en el inciso b del capítulo de observaciones de este documento, a fin de determinar si el referido docente es apto para desempeñar su servicio público frente a grupo.

En tanto se llevan a cabo estas acciones, solicito a usted se mantenga en un cargo de índole administrativo al profesor Carmona García, esto con el ánimo de salvaguardar el interés superior de las niñas y los niños, así como sus derechos a la privacidad, dignidad personal y a una educación que desarrolle armónicamente todas sus facultades. Lo anterior con independencia de las decisiones que conforme a Derecho se llegaran a adoptar, vinculadas con la permanencia en el servicio del docente antes citado.

CUARTA. Con la copia certificada de la Recomendación, que se anexó, se sirva solicitar la intervención del titular del órgano de control interno de la Secretaría a su cargo, a fin de que se dé inicio al correspondiente procedimiento administrativo disciplinario tendente a investigar, identificar y determinar la responsabilidad en que haya incurrido el profesor Ángel Carmona García, por los actos y omisiones señalados en el inciso a del capítulo de observaciones de la Recomendación y, en su caso, se impongan las sanciones que con estricto apego a Derecho procedan.

RECOMENDACIÓN No. 06/2009*

El tres de septiembre de 2008, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México recibió el escrito signado por una madre de familia (quejosa), en el que refirió hechos que consideró violatorios a derechos humanos en agravio de su menor hija, así como de los alumnos de una escuela primaria ubicada en el municipio de San Felipe del Progreso, atribuibles al profesor Fidel Benito Bernal, servidor público adscrito a los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM).

De la investigación realizada por esta Comisión estatal, se pudo inferir que el primero de septiembre de 2008, en una escuela primaria ubicada en la comunidad de San Jerónimo Boncheté, municipio de San Felipe del Progreso, el profesor del quinto grado, grupo B, Fidel Benito Bernal, al regresar de la dirección escolar se percató de que dos alumnos se encontraban discutiendo y jalando una libreta, la cual resultó maltratada y se rompió. Al ver lo anterior, el docente reprendió a los alumnos, tomó un metro de madera y procedió a golpearlos en las piernas, infligiéndole al menos en el caso de la niña, las lesiones que fueron certificadas tanto por personal de este Organismo, como por un médico legista adscrito a la Procuraduría General de Justicia de la entidad.

En razón de lo anterior, la madre de la menor agraviada se presentó ante el director del plantel educativo, Raúl López Concepción, a quien enteró de los hechos. Posteriormente, el directivo escolar mandó por el profesor señalado como responsable, quien en presencia de un padre de

familia y del subdirector, reconoció haber castigado de esa manera a la niña agraviada y ofreció una disculpa.

Por los hechos, la quejosa presentó una denuncia ante el agente del Ministerio Público en San Felipe del Progreso, dándose inicio al acta de averiguación previa SPF/127/2008, misma que por cuestión de competencia fue remitida a la Representante Social adscrita a la Mesa Segunda de Trámite de la Dirección General de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia de la entidad, quien la radicó con el número TOL/DR/II/1191/2008; indagatoria que a la fecha se encuentra en integración.

Las evidencias reunidas por este Organismo en la investigación de los hechos, permitieron sostener fundadamente que el profesor Benito Bernal vulneró, en agravio de los niños agraviados, el derecho a una educación que desarrolle armónicamente todas las facultades del individuo, a la integridad psicoemocional, a tener una vida libre de violencia y al respeto a la dignidad personal, al haberles golpeado con un metro de madera, causando las lesiones que al menos en el caso de la niña agraviada, fueron certificadas tanto por personal de este Organismo como por un médico legista adscrito a la Procuraduría General de Justicia de la entidad.

Se afirmó lo anterior, con base en las siguientes evidencias: por un lado, con la declaración que la menor agraviada rindió ante esta Defensoría de

* La Recomendación 06/2009 se emitió al Director General de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, el diez de marzo del año 2009, por lesiones e insuficiente protección de personas. Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 114 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. El texto íntegro de la Recomendación se encuentra en el expediente respectivo y consta de 16 fojas.

Habitantes, quien detalló la mecánica mediante la cual el docente la agredió en su integridad física, asimismo, con lo declarado a este Organismo por el docente Carlos Peña López, subdirector del referido centro escolar, de igual manera los atestes de los alumnos del quinto grado, grupo B, de la escuela, quienes durante la entrevista realizada por personal de esta Comisión manifestaron haber visto que el profesor golpeó en las piernas con un “metro”, a los niños agraviados; aseveración que fue detallada en forma particular por los propios agraviados, así como por cuatro alumnos más. Concatenado con lo anterior, constituyeron evidencia las certificaciones de las lesiones que presentó la niña agraviada, efectuadas tanto por personal de este Organismo como por el médico legista adscrito a la agencia del Ministerio Público en San Felipe del Progreso.

La inadecuada conducta del docente Fidel Benito Bernal se corroboró también con el oficio número 017-2008/2009, del cinco de septiembre de 2008, por el cual el director de la escuela primaria formuló al profesor de referencia una “llamada de atención” por “haber agredido físicamente a la alumna [agraviada uno]”, sanción que se realizó con base en las condiciones generales del trabajo del subsistema educativo estatal.

Los medios de convicción anteriormente referidos dieron cuenta de que el docente Fidel Benito Bernal, al haber inferido golpes con un metro de madera a los niños agraviados, dejó de cumplir con el servicio público que el Estado le ha encomendado, y en consecuencia, el derecho a la educación en su rubro que garantiza el desarrollo armónico de todas las facultades del individuo, pues es claro que la personalidad, las aptitudes y las capacidades mental y física de los infantes no podrán desenvolverse hasta el máximo de sus posibilidades y de manera armónica, mediante el ejercicio de la violencia, traducida en el caso en el hecho de haberles propinado golpes en sus piernas, con una herramienta que es enteramente educativa, como el metro de madera.

No resultó inadvertido para este Organismo estatal, que el profesor Fidel Benito Bernal, en su comparecencia ante esta Comisión estatal negó los hechos que se le atribuyeron; sin embargo, dicha negativa quedó desvirtuada con las evidencias que se citaron y razonaron en el documento, mis-

mas que acreditaron la inadecuada conducta del docente en cita.

Por lo anteriormente expuesto, el Comisionado de los Derechos Humanos de la entidad, formuló al Director de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, las siguientes:

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Como acción de carácter preventivo, ordene a quien corresponda se vigoricen las acciones de supervisión al plantel escolar en el que acontecieron los hechos, a efecto de verificar que la disciplina que se administra en sus aulas sea compatible con la dignidad humana de los alumnos. Lo anterior a fin de preservar la integridad física y psicológica de las niñas y los niños del plantel educativo y con el ánimo de salvaguardar el derecho de los escolares a una educación de calidad que cristalice los objetivos que en la materia dispone el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. Se sirva ordenar a quien corresponda, se lleven a cabo las acciones que estime conducentes que permitan constatar, además de la preparación académica, la vocación en el servicio del profesor Fidel Benito Bernal; acciones que deberán considerar las observaciones contenidas en el inciso c del capítulo de observaciones de la Recomendación, a fin de determinar si el referido docente es apto para desempeñar su servicio público frente a grupo.

En tanto se llevan a cabo estas acciones, solicito a usted se mantenga en un cargo de índole administrativo al profesor Benito Bernal, esto con el ánimo de salvaguardar el interés superior de las niñas y los niños, así como sus derechos a la integridad psicoemocional, a tener una vida libre de violencia, al respeto a la dignidad personal y a una educación que desarrolle armónicamente todas sus facultades. Lo anterior con independencia de las decisiones que conforme a Derecho se llegaran a adoptar, vinculadas con la permanencia en el servicio del docente.

TERCERA. Ordene a quien competa, proporcione al titular del órgano de control interno de esa dependencia, la información, documentación y evidencias que éste le requiera, a fin

de que esté en aptitud de investigar, identificar y determinar el correspondiente procedimiento administrativo que en su momento se inicie por la probable responsabilidad administrativa en la que haya incurrido el docente Fidel Benito Ber-

nal, por los actos y/o omisiones señalados en el capítulo de observaciones de la Recomendación, a efecto de que en su caso, se impongan las sanciones que con estricto apego a Derecho procedan.

RECOMENDACIÓN No. 07/2009*

El 30 de enero de 2008, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos recibió un escrito de queja de una señora, en el que refirió hechos que consideró violatorios a los derechos humanos, en agravio de un menor de edad, atribuibles a elementos de la Agencia de Seguridad Estatal.

Derivado de lo anterior, esta Defensoría de Habitantes inició el expediente de queja CODHEM/TOL/063/2008. De las evidencias reunidas por este Organismo, fue posible conocer que: el 28 de enero de 2008, aproximadamente las 10:30 horas, el policía Vicente López Hernández, elemento de la Agencia de Seguridad Estatal, a bordo de la unidad 01267, recibió una llamada vía radio mediante la cual fue informado de que en un domicilio ubicado sobre la carretera Toluca-Atlacomulco, a la altura del poblado de San Cayetano de Morelos, se comercializaban autopartes robadas, ante esta situación, el policía solicitó se le enviara apoyo para atender la denuncia, pidiendo asistencia, de igual manera, un agente del Ministerio Público Especializado.

Al menos en compañía de otra patrulla y del elemento Pablo César Domínguez Piña, el elemento López Hernández arribó al sitio cerca de las 11:30 horas, observando que el lugar estaba cercado con malla ciclónica y que en su interior se hallaban algunos vehículos. En ese momento, el menor del caso salía del domicilio objeto de la denuncia anónima telefónica (que correspondía a su domicilio), situación por la cual fue abordado, entre otros, por los policías López Hernández y Domínguez Piña, quienes le cuestionaron acerca de los vehículos que se hallaban al interior del predio, refiriéndole que se dedicaba a robar automóviles, y aunque éste negó cualquier conducta ilícita, los elemen-

tos lo obligaron a abordar la unidad 01267, colocándolo boca abajo en el asiento y esposándolo, avanzando cerca de cincuenta metros sobre la calle, permaneciendo en ese sitio. Momentos más tarde hicieron acto de presencia otros elementos, entre los que se encontraba el comandante Javier Torres García.

Alrededor del medio día, se presentó en el lugar la licenciada Sylvia Ramírez González, agente del Ministerio Público Especializada en Investigación, Recuperación y Devolución de Vehículos Robados en Toluca, acompañada de agentes de la policía ministerial y peritos; al llegar, dicha autoridad solicitó la presencia del responsable del operativo, acudiendo al llamado el comandante Torres García. Hecho lo anterior, la Representante Social procedió a solicitar autorización para ingresar al domicilio, siendo atendida por la quejosa, quien permitió la entrada a ésta y a sus acompañantes. Una vez que se efectuó la inspección del lugar y de los vehículos que en éste se hallaban y al no encontrar la comisión de delito alguno, la agente del Ministerio Público ordenó a los servidores públicos que la acompañaban se retiraran del domicilio, concluyendo la diligencia; en este momento, el comandante Torres García le refirió que por los hechos habían asegurado a un menor y que elaboraría la puesta a disposición respectiva, sin aclarar el delito o alguna otra circunstancia vinculada con la detención. Cabe indicar que dicha agente del Ministerio Público había dado inicio, minutos antes, al acta de averiguación previa TOL/AERV/III/246/2008, con motivo de la llamada de solicitud de apoyo (a la que se le dio el carácter de denuncia) que previamente había hecho el comandante Javier Torres García.

* La Recomendación 07/2009 se emitió al Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal, el diez de marzo del año 2009, por detención arbitraria.

Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 114 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. El texto íntegro de la Recomendación se encuentra en el expediente respectivo y consta de 22 fojas.

Una vez que se retiró la Representante Social y el personal que la acompañaba, el comandante Torres García se reunió con su homólogo López Hernández, y entre ambos decidieron trasladar al joven detenido a las instalaciones de la Agencia de Seguridad Estatal, ubicadas en la avenida Toluca, lugar en el que le tomaron algunas fotografías y presuntamente le sustrajeron la cantidad de seis mil pesos de la bolsa de su pantalón; posteriormente, el menor fue llevado rumbo a las oficinas centrales de la Procuraduría General de Justicia de la entidad, y frente a las mismas, en la banqueta de la calle, el joven fue bajado de la patrulla y liberado.

Los hechos fueron denunciados por la madre del menor, dándose inicio al acta de averiguación previa TOL/DR/I/078/08, la cual se encuentra en trámite.

Cabe señalar que durante la investigación efectuada por este Organismo se evidenciaron falsos testimonios vertidos por los elementos Vicente López Hernández y Javier Torres García, a un Visitador Adjunto de esta Defensoría, investido de fe pública, por lo que considerando que tal conducta puede configurar el delito previsto y sancionado por el artículo 156 fracción I del Código Penal del Estado de México, este Organismo solicitó a la Institución Procuradora de Justicia de la entidad, el inicio de un acta de averiguación previa en contra de los citados policías, a fin de que en ejercicio de sus atribuciones legales resuelva lo que conforme a Derecho proceda.

Por lo anteriormente expuesto, el Comisionado de los Derechos Humanos de la entidad, formuló al Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal, las siguientes:

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Ordene a quien competa, proporcione al agente del Ministerio Público adscrito a la mesa primera de la Dirección General de Responsabilidades con sede en Toluca, de la Procuraduría General de Justicia de la entidad, la información,

documentación y evidencias que éste en su caso le requiera, a fin de que esté en aptitud de integrar y determinar, conforme a Derecho, el acta de averiguación previa TOL/DR/I/078/2008 que investiga la probable responsabilidad penal, entre otros, de los elementos: Javier Torres García, Vicente López Hernández y Pablo César Domínguez Piña.

La solicitud que se le formula se hace extensiva a la indagatoria que en su momento se inicie, de conformidad con lo expuesto en el apartado b del capítulo de Observaciones de la Recomendación.

SEGUNDA. Como medida que deberá tomarse para lograr el respeto y protección de los derechos humanos del agraviado, con base en los razonamientos contenidos en el capítulo de observaciones de la Recomendación, y con apoyo en las consideraciones esgrimidas en el punto c del propio capítulo, se sirva gestionar ante quien corresponda el pago de una indemnización a favor del joven del caso o de sus familiares, al haberse evidenciado en este documento la actividad administrativa irregular de los servidores públicos: Javier Torres García, Vicente López Hernández y Pablo César Domínguez Piña, que vulneró los derechos fundamentales de la persona antes citada.

TERCERA. Se sirva ordenar a quien corresponda, se lleven a cabo las acciones que estime conducentes, que permitan constatar la vocación en el servicio público de: Javier Torres García, Vicente López Hernández y Pablo César Domínguez Piña. Lo anterior a efecto de determinar si tales elementos son aptos para desempeñar el servicio público que tienen encomendado.

Lo anterior con independencia del proceso penal que pueda seguirse en contra de los servidores públicos responsables de los actos u omisiones irregulares que vulneraron derechos humanos y de que en dicho proceso se pueda efectuar algún pronunciamiento sobre el pago de la reparación del daño. Para efectos de lo expuesto, se anexó copia certificada de la Recomendación.

El 16 de abril de 2008, este Organismo radicó bajo el expediente CODHEM/LP/346/2008, la investigación iniciada de oficio derivada de la nota periodística publicada en el rotativo *El Oportuno* bajo el título *Policías municipales balean y dan muerte a comerciante en San Francisco Acuatlan*, hechos presumiblemente violatorios a derechos humanos, atribuibles a servidores públicos del municipio de Ixtapaluca; investigación que arrojó lo siguiente:

El 12 de abril de 2008, los elementos de seguridad pública de Ixtapaluca Juan Vázquez García y Alberto Pascual Jiménez Martínez, tripulantes de la unidad 300, se presentaron en el negocio del afectado y se entrevistaron con él. En el lugar se encontraba su concubina y transcurridos unos instantes de la llegada de los efectivos, ella escuchó varias detonaciones de arma de fuego, por lo que salió a observar qué sucedía y sólo advirtió que el agraviado y los servidores públicos municipales dialogaban.

Posteriormente, de nueva cuenta, la señora oyó disparos y al salir de su negocio se percató de que ya no estaba la patrulla ni los policías y observó a su concubino tirado en el piso con diversas lesiones. De esta situación se percató también otra señora, quien ante el Representante Social dijo que escuchó varias detonaciones de arma de fuego en la parte trasera de su negocio, que está a un costado de donde ocurrieron los acontecimientos, por lo que al dirigirse al patio trasero se percató de que uno de los efectivos manipulaba un arma de fuego y cortaba cartucho; momentos después volvió a escuchar tiros y se dio cuenta de que el señor del caso estaba tirado en el suelo y había sangre; al lugar llegaron paramédicos de la Cruz Roja, quienes después de auscultar al lesionado determinaron que había fallecido.

De los hechos acaecidos, tomó conocimiento Noé Murrieta Vidrio, jefe del Segundo Turno de la Dirección General de Seguridad Pública de Ixtapaluca, quien después de haber montado un operativo fallido, informó que no había logrado el aseguramiento de los policías municipales Alberto Pascual Jiménez Martínez y Juan Vázquez García y

que la unidad 300 la había encontrado abandonada en una población denominada Coatepec.

Respecto de lo anterior el agente del Ministerio Público adscrito a la Mesa de Responsabilidades en Amecameca, consignó la indagatoria AME/MR/182/08 al Juzgado Quinto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, donde se radicó la causa 232/2008 y se libró orden de aprehensión en contra de los citados servidores públicos.

Por último, según información proporcionada por personal de la Contraloría Interna Municipal de Ixtapaluca, hasta el momento de resolver el expediente que nos ocupa, no se había iniciado procedimiento administrativo disciplinario en contra de los policías municipales implicados en los acontecimientos donde perdiera la vida el señor del caso.

Realizado el estudio y análisis lógico jurídico de las constancias que integran el expediente CODHEM/LP/346/2008, este Organismo consideró acreditada la violación a los derechos humanos del hoy occiso, atribuible a los servidores públicos: Alberto Pascual Jiménez Martínez, Juan Vázquez García y Noé Murrieta Vidrio, elementos de la Policía Municipal de Ixtapaluca.

En el mismo orden de ideas, para esta Defensoría de Habitantes la conducta desplegada por el servidor público Noé Murrieta Vidrio, jefe del segundo turno de la Policía Municipal de Ixtapaluca, fue omisa, negligente e irresponsable, incluso posiblemente constitutiva de delito, pues una vez que tuvo conocimiento del homicidio del señor del caso, sólo se concretó a llamar por radio a los tripulantes de la unidad 300, según manifestó ante personal este Organismo.

Por lo anteriormente expuesto, el Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México, formuló al Presidente Municipal por Ministerio de Ley de Ixtapaluca, las siguientes:

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Se sirva gestionar ante el H. Cabildo, el pago de una indemnización a favor de los familia-

* La Recomendación 08/2009 se emitió al Presidente Municipal de Ixtapaluca, el 24 de marzo del año 2009, por insuficiente protección de personas. Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 114 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. El texto íntegro de la Recomendación se encuentra en el expediente respectivo y consta de 22 fojas.

res del finado, al haberse evidenciado la actividad administrativa irregular de los servidores públicos: Alberto Pascual Jiménez Martínez, Juan Vázquez García y Noé Murrieta Vidrio, quienes vulneraron los derechos humanos del hoy finado y de sus familiares que dependían moral y económicamente de él.

SEGUNDA. Solicite al titular del órgano de control interno del Ayuntamiento de Ixtapaluca, agregue la copia certificada de la Recomendación, que se anexó, al expediente IXT/CIM/QYD/044/08, donde se investiga la responsabilidad administrativa en que incurrieron los policías municipales Alberto Pascual Jiménez Martínez y Juan Vázquez García, para que considere las evidencias, las precisiones y los razonamientos expuestos, para que concatenados con los medios de prueba de que se allegue, imponga las sanciones administrativas que con estricto apego a Derecho procedan.

Lo anterior con independencia del proceso penal que se sigue en contra de los servidores públicos responsables de los actos u omisiones penales que vulneraron los derechos humanos del señor del caso.

TERCERA. En los términos anteriores, con la copia validada de la Recomendación, que se adjuntó, pida al titular del órgano de control interno de Ixtapaluca, dé inicio al correspondiente procedimiento administrativo disciplinario tendente a investigar, identificar y determinar la responsabilidad en que haya incurrido el jefe de turno

Noé Murrieta Vidrio, superior jerárquico de los antes citados policías municipales, por los actos y omisiones señalados en el inciso c del capítulo de observaciones de la Recomendación y, en su caso, se impongan las sanciones que conforme a Derecho procedan.

CUARTA. Se sirva ordenar a quien corresponda, se implementen las acciones que sean conducentes que permitan al Ayuntamiento robustecer los mecanismos de selección y evaluación de los elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública de ese municipio. Lo anterior a efecto de identificar a los policías cuyas conductas sean contrarias a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, a fin de que llegado el caso, se pondere su continuidad en el servicio público y de esta manera se observe el cumplimiento de los principios constitucionales citados, brindando al máximo el servicio que está obligado a prestar el cuerpo policial preventivo municipal.

QUINTA. Se sirva instruir a quien corresponda, para que se impartan cursos de capacitación y actualización en materia de derechos humanos y fundamentos jurídicos que rigen su actuación a los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de ese Ayuntamiento, a efecto de que durante el desempeño de sus funciones y obligaciones, se conduzcan con puntual respeto a éstos; para lo cual este Organismo le ofreció la más amplia colaboración.

RECOMENDACIÓN No. 09/2009*

El tres de junio de 2008, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México recibió el escrito de queja de un señor, en el que refirió hechos presuntamente violatorios de derechos humanos en su agravio y los de otra persona, atribuibles a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; Médico Municipal y Oficial Conciliador-Mediador y Calificador, todos del Ayuntamiento de Temascalapa, pues fueron detenidos arbitrariamente por los policías municipales, mismos que lesionaron al

quejoso, el médico municipal que certificó su estado físico no le brindó la asistencia médica necesaria y omitió dar vista de los hechos al Ministerio Público. La Oficial Conciliador resolvió la situación jurídica de los agraviados, soslayando sus derechos a la legalidad y seguridad jurídica.

Derivado de lo anterior, esta Defensoría de Habitantes inició el expediente CODHEM/NEZA/EM/308/2008.

* La Recomendación 09/2009 se emitió al Presidente Municipal de Temascalapa, el 24 de marzo del año 2009, por detención arbitraria, ejercicio ilegal del cargo y lesiones. Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 114 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. El texto íntegro de la Recomendación se encuentra en el expediente respectivo y consta de 29 fojas.

De las evidencias obtenidas por este Organismo, fue posible conocer que el día 25 de mayo de 2008, aproximadamente a las dos horas con treinta minutos, los elementos de la policía municipal de Temascalapa: Marco Antonio Arias Padilla, Juan Arturo Pérez Romero, Luciano Castro Alva, Sergio Espejel Alva, Mariano Cruz Baltazar, Fermín Álvarez Sosa y Pedro Medina Palma, a pesar de que no existió infracción a las disposiciones del Bando Municipal de ese lugar, realizaron la detención arbitraria de una persona. Por considerar que la detención se hizo al margen de la legalidad, el quejoso solicitó su libertad, sin embargo, los mencionados elementos policiales lo detuvieron y golpearon, causándole lesiones consistentes en fractura de la nariz.

El doctor Eduardo Vicente González Uribe, Médico Municipal que certificó el estado físico del quejoso, omitió brindar la atención médica que requería, y notificar al Ministerio Público de la probable comisión del delito de lesiones en agravio del señor del caso, quien le informó que los policías que lo detuvieron lo lesionaron, dejando de cumplir con la máxima diligencia la función que tenía encomendada.

El comandante Marco Antonio Arias Padilla arrogándose funciones reservadas al Oficial Calificador, privó de la libertad a las dos personas; en el primer caso, una vez que lo certificó el médico municipal, lo ingresaron en una galera, donde le indicaron que tenía que esperar a la licenciada Liliana Quezada Ramos, Oficial Calificador, ya que no se encontraba en esos momentos.

Respecto del quejoso, una vez que el doctor Eduardo Vicente González Uribe certificó su estado físico, el comandante Marco Antonio Arias Padilla lo dejó en libertad. Dicho servidor público explicó que el médico municipal le informó que presentaba lesiones en su nariz y que era necesario que lo revisara otro médico. Por ello, su conducta no fue propia de quien tiene la responsabilidad legal de salvaguardar la vida, la integridad, los derechos y bienes de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública con estricto apego a los derechos humanos.

Finalmente, al encontrarse ausente de las instalaciones del palacio municipal de Temascalapa, al

momento de la presentación de los señores del caso por la policía municipal, la licenciada Liliana Quezada Ramos, Oficial Conciliador-Mediador y Calificador, transgredió el derecho a la seguridad jurídica de los particulares, al no resolver de forma pronta y expedita su situación legal e imponer una sanción sin permitir la defensa de los infractores.

Así, no existe documento que acredite que a los agraviados, en su calidad de probables infractores, la autoridad municipal les haya otorgado su garantía de audiencia, por ende, resultó ser violatorio a su derecho humano a la seguridad jurídica.

La aplicación de la sanción impuesta por la Oficial Calificador al señor inicialmente asegurado, consistente en trece horas de arresto, fue ilegal, pues las infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía, consistirán únicamente en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiere impuesto, se le permutará ésta por el arresto correspondiente. Sin embargo, se le impuso en primer término el arresto administrativo de trece horas, conmutables, por una multa, conculcando de nueva cuenta su derecho a la seguridad jurídica. El agraviado fue puesto a disposición de la Oficial Calificador a las 02:30 horas del día 25 de mayo de 2008, empero, la servidora pública conoció de la falta que le fue imputada, hasta las trece horas con treinta minutos del día referido.

En el caso del quejoso, la Oficial Calificador le impuso una sanción que no correspondía a las supuestas infracciones cometidas al Bando Municipal de Temascalapa, transgrediendo así la garantía de legalidad, al no fundar ni motivar el acto de autoridad en cuestión, como lo ordena el artículo 16 Constitucional en su primer párrafo.

Por lo anteriormente expuesto, el Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México, formuló al Presidente Municipal Constitucional de Temascalapa, las siguientes:

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Con la copia certificada de la Recomendación, que se anexó, se sirva solicitar al Contralor Interno del Ayuntamiento que usted preside,

inicie el correspondiente procedimiento administrativo disciplinario tendente a investigar, identificar y determinar la responsabilidad en que hayan incurrido los servidores públicos involucrados, por el incumplimiento de sus obligaciones en ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por los actos u omisiones de los que da cuenta el documento de Recomendación, a efecto de que en su caso, se impongan las sanciones que conforme a Derecho procedan.

SEGUNDA. Se instrumenten las medidas administrativas necesarias para garantizar el puntual cumplimiento de la función calificadora y la atención médica a los presuntos infractores las veinticuatro horas de los 365 días del año. Asimismo, para que la Oficialía Calificadora cuente con el personal suficiente para el correcto desempeño de su encomienda.

TERCERA. Se sirva reglamentar la organización y funcionamiento de las oficialías mediadora-conciliadora y calificadoras, así como la actuación de los servidores públicos adscritos a las mismas y de los médicos municipales.

CUARTA. Se sirva instruir a quien corresponda, para que a la brevedad se instrumenten cursos de capacitación y actualización en materia de derechos humanos y sobre el uso racional de la fuerza, dirigidos a los servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; así mismo, se impartan cursos sobre justicia administrativa a los oficiales calificadores, con el propósito de que durante el desempeño de su cargo, actúen invariablemente con respeto a los derechos esenciales de las personas y acaten de manera estricta el marco jurídico que rige su actuación, para lo cual esta Comisión le ofreció la más amplia colaboración.

RECOMENDACIÓN No. 10/2009*

El 27 de junio del año 2008 este Organismo inició de oficio, una investigación con motivo de los hechos que se informaron a través de un correo electrónico, al considerar que los hechos referían presuntas violaciones a derechos humanos, en agravio de 11 menores de edad, mismos que eran objeto de maltratos, ya que los adultos los obligaban a laborar la pirotecnia hasta la madrugada, manteniéndolos encerrados, sin proporcionarles aseo personal y alimentos.

De la investigación realizada por esta Comisión estatal, se pudo inferir que el día primero de julio del año próximo pasado, personal de este Organismo se trasladó y constituyó en la vivienda que habitaban los menores agraviados, observando desde el exterior que el lugar era deplorable por las condiciones de espacio, higiene y aseo, más aún se acreditó que existía material de pirotecnia (diversos metros de mecha, periódico, cajas y bolsas con un contenido oscuro, al parecer pólvora) en el patio al alcance de toda persona. Consecuentemente, se logró dialogar con dos infantes, quienes a través de una rejilla de la

puerta de acceso al inmueble, manifestaron que tenían varios hermanitos, sin precisar el número, pero expusieron que sus papás no les permitían estudiar, jugar ni salir a la calle, instante en el que alguien les prohibió continuar platicando, ya que dejaron de charlar.

Derivado de la investigación, los hechos se hicieron del conocimiento al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultepec, a efecto de salvaguardar el interés superior de los niños, evidenciando el área de trabajo social que, se trataba de dos familias integradas por tres adultos y 13 menores, los cuales eran objeto de trabajos no acordes a su edad, siendo sujetos de abandono en materia de educación, salud e higiene, así también, detectó malos tratos por parte de sus progenitores. Circunstancias que se reportaron al Procurador de la Defensa del Menor y de la Familia, al área médica y de psicología del CEPAMYF, por lo que se optó por citarlos en las oficinas del DIF municipal. Sin embargo, por cuestiones de tiempo los servidores públicos adscritos, única y exclusivamente llevaron a cabo una valoración superficial a

* La Recomendación 10/2009 se emitió a la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultepec, el 30 de marzo del año 2009, por insuficiente protección de personas y violación a los derechos de los menores a que se proteja su integridad. Se ha determinado publicar una síntesis de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 114 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. El texto íntegro de la Recomendación se encuentra en el expediente respectivo y consta de 30 fojas.

los infantes, acordando llamarlos posteriormente para concluir sus valoraciones, ya que hasta ese momento no contaban con los elementos necesarios para ingresarlos a un albergue o bien, para presentar la denuncia correspondiente. Como consecuencia las familias dejaron el inmueble sin que ha la fecha hayan sido localizados, lo que presenta una violación grave a los derechos de los niños.

Las evidencias reunidas por este Organismo en la investigación de los hechos, permiten sostener fundadamente que los servidores públicos adscritos al Sistema Municipal DIF de Tultepec, omitieron cumplir con la máxima diligencia el servicio que tienen encomendado, al actuar de manera insensible y minimizando el problema que hizo del conocimiento esta Comisión estatal, lo que acredita una grave irregularidad en perjuicio del interés superior del niño, ya que de acuerdo a lo investigado y documentado en visitas que efectuó la trabajadora social María Isabel Pelayo Pallares, en el domicilio ubicado en calle Niños Héroe de la colonia San Pablito, municipio de Tultepec, observó indicios de maltrato en agravio de los 13 menores de edad, al tener conocimiento de que los padres les imponían trabajos no acordes a su edad, no les permitían estudiar ni salir a la calle. Asimismo, constató que estaban desatendidos, faltos de higiene, no contaban con una adecuada alimentación y carecían de los cuidados necesarios, lo que transgrede lo dispuesto en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo sexto, que establece: "...los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral...", aún más destaca que: "...el Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos..."; omitiendo atender los citados servidores públicos la garantía constitucional, ya que obliga a toda autoridad a proteger a los grupos más vulnerables de la sociedad, entre otros, el interés superior del niño.

De acuerdo al análisis y valoración de los elementos recabados durante la investigación, destaca que se infirió maltrato físico-psicológico en perjuicio de los 13 infantes; circunstancia que desatendieron los servidores públicos del Sistema Municipal DIF de Tultepec, debido a que no implementaron al-

guna acción preventiva inmediata y eficaz, como medida de protección en su favor e incluso el inicio inmediato de una averiguación previa.

Por lo anteriormente expuesto, el Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México, dirigió a la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultepec, las siguientes:

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultepec, colabore eficientemente con el Ministerio Público en las investigaciones que permitan localizar a los 13 infantes relacionados con el documento de Recomendación, y una vez que sean encontrados se les brinden las medidas de protección inmediatas y necesarias con el objeto de salvaguardar el interés superior del niño.

SEGUNDA. Que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultepec, pondere la viabilidad de coadyuvar en acciones de supervisión y vigilancia con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en donde se implementen programas tendentes al desarrollo de actividades encaminadas a la prevención de conductas antisociales y de maltrato, así como de protección a las niñas y los niños de ese municipio, contra toda forma de perjuicio, abuso físico o mental, descuido o negligencia, malos tratos o explotación laboral, que les prohíba salir de sus domicilios, que no reciban instrucción escolar, que se encuentren malnutridos o en condiciones deplorables de espacio, higiene y aseo, tomando en cuenta especialmente que en esta territorialidad, algunas niñas y niños realizan actividades que no son acordes a su edad, manipulando sustancias explosivas y peligrosas en la elaboración de artículos pirotécnicos, todo lo anterior con el fin de preservar su integridad física y psicológica.

En los casos en que se evidencie lo anterior, deberán mantenerlos en protección hasta por ciento ochenta días, en términos del artículo 23 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, y en su oportunidad, canalizarlos adecuadamente. Lo anterior de conformidad con las consideraciones

referidas en el punto b del capítulo de observaciones del documento de Recomendación.

TERCERA. Con la copia certificada de la Recomendación, que se anexó, se sirva solicitar la intervención del titular del órgano de control interno del Ayuntamiento de Tultepec, a fin de que se dé inicio al correspondiente procedimiento administrativo disciplinario tendente a investigar, identificar y determinar la responsabilidad en que hayan incurrido los servidores públicos: Miguel Ángel Farfán García, Penélope Benítez de los Santos, María Isabel Pelayo Pallares y María Dolores Ruiz Sánchez, adscritos al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de esa municipalidad, por los actos u omisiones que han quedado señalados en el capítulo de Observaciones del documento de

Recomendación y, en su caso, se impongan las sanciones que con estricto apego a Derecho procedan.

CUARTA. Se sirva instruir a quien corresponda, para que se impartan al personal adscrito al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultepec, cursos de capacitación y actualización relacionados con los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los instrumentos nacionales e internacionales en la materia; con la finalidad de otorgar una atención eficaz y especializada que permita garantizar el interés superior del niño, para lo cual esta Comisión de Derechos Humanos le ofreció la más amplia colaboración.

RECURSOS

10 de febrero de 2008

El Lic. Andrés Calero Aguilar, Tercer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dio a conocer al Lic. Jaime Almazán Delgado, Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México, que el recurso de queja presentado por el señor Salvador González Barraza (Exp. CNDH/3/2009/41/RQ), fue desechado al resultar improcedente.

CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

SECRETARÍA TÉCNICA

EVENTOS RELEVANTES

El día 09 de marzo de 2009 se participó en el evento conmemorativo del Día Internacional de la Mujer, que organizó el Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Salud Sección 22 del Valle de Toluca, a través de la Secretaría de Equidad y Género, con la conferencia magistral denominada *Derechos humanos y género* la cual se dirigió a 75 integrantes de dicho sindicato. Destacó la presencia de la C. Yolanda López Méndez, Secretaria de Equidad y Género, de la profesora Luz María Alvarado Bárcenas, Secretaria de Equidad y Género, así como del C. D. Fulgencio Mendoza López, Secretario General.

En la fecha indicada, a invitación del Secretario de la Sección Sindical SUTEYM-ISSEMYM, se participó en un evento conmemorativo del Día Internacional de la Mujer, realizado en Toluca, con la conferencia magistral *Pasaje histórico de los derechos humanos de la mujer*, para 123 mujeres que conforman personal del SUTEYM. Destacamos la presencia del C. Anselmo Esteban Quiroz Meza, Secretario General del mencionado Sindicato, de Diana Oralia Castillo Miranda, Secretaria de Acción Femenil y Capacitación Cultural de esa Organización, así como damas del voluntariado del referido sindicato.

Se participó en el panel *Los retos de la mujer en el siglo XXI*, evento conmemorativo del Día Internacional de la Mujer organizado por la Barra de Abogados del Estado de México A.C., actividad que tuvo por objeto dar a conocer a los asistentes, los avances de la participación de la mujer en áreas de responsabilidad mayor, así como los retos por los cuales ha tenido que atravesar.

Cabe mencionar que las panelistas fueron mujeres destacadas en la investigación y en el ámbito público como la doctora en A.P. Graciela Vélez Bautista, la M. en D. María Guadalupe Marín Urbina, la Dra. Luz María Zarza Delgado, la M. en A. de J. María Cristina Miranda Cruz, y la moderadora, la Dra. Martha Lucila Taboada Chávez.

Aunado a lo anterior, el día 20 de los corrientes, en el marco de las conmemoraciones a la fecha del Día Internacional de la Mujer, se brindó la conferencia titulada *Pasaje histórico de los derechos humanos de la mujer*, a la cual acudieron 159 mujeres del municipio de Texcaltitlán, actividad que fue organizada por la maestra Margarita Mendoza López, Síndico de ese municipio, destacándose la presencia de la Coordinadora Municipal, la Presidenta del DIF municipal entre otras.

Finalmente, el día 27 del mes que se informa, la Secretaría convocó a 156 mujeres que se desempeñan en el servicio público, entre las que destacan: 25 mujeres de la Secretaría de la Defensa Nacional, 30 profesoras del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 17, Valle de Toluca, 30 profesoras de la Comisión de Equidad y Género del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 17, Valle de Toluca, 60 mujeres cadetes del Plantel Toluca de la Agencia de Seguridad Estatal, 10 servidoras públicas de la Unidad Jurídica de la Agencia de Seguridad Estatal, 01 Directora de la Escuela Normal No. 3 de la entidad, a efecto de asistir a la conferencia magistral que disertó la presidenta de la Fundación TAMAR, con el tema *Transformando generaciones* en el Auditorio *Mónica Pretelini* de este Organismo.

EVENTOS DE CAPACITACIÓN

Durante el mes de febrero del año 2009, se realizaron acciones de capacitación en materia de derechos humanos en los rubros institucio-

nal y social de conformidad con tres vertientes fundamentales, que se describen en las gráficas siguientes:

ACCIONES		
MARZO		
	AFORO	EVENTOS
I. Capacitación permanente	12,947	175
II. Diplomado de derechos humanos en Texcoco	350	04
III. Diplomado de los DDHH para profesores de educación preescolar	257	06
IV. Eventos relevantes	583	04
V. Capacitación derivada de Recomendación	84	02
TOTAL	14,221	191

DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS DE TEXCOCO			
MARZO			
NOMBRE DEL DIPLOMADO	BENEFICIADOS	EVENTOS	FECHA
Módulo VI: Derechos humanos de grupos específicos Módulo VII: Derechos humanos de los pueblos indígenas Módulo VIII: Nueva justicia penal y acusatorias. Presentación del CD <i>Nuestros derechos</i> Módulo IX: Seguridad pública	350	04	5, 12 19 y 26 de marzo de 2009

DIPLOMADO DE DERECHOS HUMANOS PARA PROFESORES DE NIVEL PREESCOLAR				
MARZO				
NOMBRE DEL DIPLOMADO	BENEFICIADOS	EVENTOS	MUNICIPIO	FECHA
Violencia escolar, prevención del abuso sexual infantil	257	06	Tlalnepantla de Baz	10, 11, 14, 17, 18 y 21 de marzo de 2009

EVENTOS DE CAPACITACIÓN

MARZO

ÁREA INSTITUCIONAL

SECTOR	BENEFICIADOS	EVENTOS	MUNICIPIOS
Docentes	2,323	30	Amatepec, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Donato Guerra, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Juchitepec, Lerma, Metepec, Nezahualcóyotl, Tianguistenco, Tejupilco, Temascaltepec, Temoaya, Teoloyucan, Tequixquiac, Texcaltitlán, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Valle de Chalco Solidaridad, Villa Guerrero y Xonacatlán.
Policías municipales	349	11	Huehuetoca, Isidro Fabela, Ixtlahuaca, Tianguistenco, Temoaya, Tenancingo, Tequixquiac, Texcalyacac, Tultepec y Xonacatlán.
Dirección General de Prevención y Readaptación Social	25	01	Toluca
Militares	25	01	Toluca
Capacitación derivada de Recomendación	84	02	Recomendación 03/09 en el municipio de Ecatepec de Morelos
Ayuntamientos	144	08	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Huehuetoca, Tenancingo, Tultepec y Xonacatlán.

EVENTOS DE CAPACITACIÓN

MARZO

ÁREA SOCIAL

SECTOR	BENEFICIADOS	EVENTOS	MUNICIPIOS
Madres y padres de familia	3,371	34	Almoloya del Río, Amecameca, Capulhuac, Chimalhuacán, Ixtapaluca, Jocotitlán, Juchitepec, Metepec, Nezahualcóyotl, Otzolotepec, San Simón de Guerrero, Temascaltepec, Temoaya, Tenango del Valle, Teoloyucan, Texcaltitlán, Toluca, Valle de Chalco Solidaridad, Villa Victoria y Xonacatlán.
Infantes	1,868	24	Almoloya del Río, Apaxco, Capulhuac, Coacalco de Berriozábal, Nezahualcóyotl, Ocuilan, Temascaltepec, Toluca, Valle de Chalco Solidaridad y Villa Victoria.
Adolescentes y jóvenes	4,403	56	Calimaya, Coatepec Harinas, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Juchitepec, Lerma, Metepec, Ocuilan, San Simón de Guerrero, Tejupilco, Tenancingo, Teoloyucan, Teotihuacan, Texcaltitlán, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Zacazonapan y Zinacantepec.
Adultos mayores	133	03	Coyotepec y Jilotepec.
Mujeres	278	06	Temoaya, San Mateo Atenco y Huixquilucan.
ONG	28	01	Naucalpan de Juárez

CIFRAS GLOBALES

MARZO

ACCIONES	TOTAL
Número de eventos	191
Personas beneficiadas	14,221
Municipios	50
Peticiones recibidas	191
Solicitudes atendidas	191

SECRETARÍA EJECUTIVA

EVENTOS RELEVANTES

- El día 6 de marzo del año en curso, se llevó a cabo en la comunidad de San Diego Alcalá, primera sección del municipio Temoaya, la jornada comunitaria médico-social, convocada por esta Defensoría de Habitantes, en coordinación con el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México y el ayuntamiento. Es de mencionarse que en dicha jornada se contó con la participación de diversas instituciones públicas y privadas que brindaron atención médica, psicológica, asesoría jurídica, servicios de corte de cabello, reparación de aparatos electrodomésticos, examen de la vista, entre otros, para la atención integral de la población en general. Logrando beneficiar a 4,227 personas.
- El 10 de marzo del presente año, el Lic. Jaime Almazán Delgado, Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México y el Dr. Miguel Ángel Contreras Nieto, Procurador de Protección al Ambiente de la entidad, develaron la placa de la biblioteca de esta Defensoría de Habitantes que lleva por nombre *Dr. Miguel Ángel Contreras Nieto*. Asimismo, el Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México, disertó una conferencia titulada *El derecho al medio ambiente como un derecho humano*, en el auditorio *Mónica Pretelini de Peña* de este Organismo, contando con 190 asistentes.
- El día 11 de marzo del año en curso, en el marco de la celebración del Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional, se llevó a cabo en el auditorio de este Organismo, la entrega de reconocimientos a los participantes del diplomado denominado *Formación integral para la prevención, el tratamiento y la erradicación de la violencia* que juntamente coordinaron esta Defensoría de Habitantes, la Comisión de Equidad y Género de la LVI Legislatura del Estado de México, la Asociación Civil *Talitha Kum* y la Universidad Inteligente A.C. Asimismo, la Dra. Lorena Ferrat García, Rectora de la Escuela Superior de Negocios, presentó la conferencia magistral denominada *Los derechos de las mujeres, actualidad y perspectiva*. En el evento mencionado, se contó con la presencia del Lic. Jaime Almazán Delgado, el Lic. David Garay Maldonado, Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal, la Lic. Eugenia Peñaloza Lugo, Secretaria Técnica de la Comisión de Equidad y Género de la LVI Legislatura del Estado de México, el M. A. D. Ernesto A. Montalvo Salazar, Rector de la Universidad Inteligente, el Lic. Fernando Ordorica Galindo, Director General del Instituto de Prevención del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, la Lic. Adriana Cabrera Santana, Fiscal Especial de Homicidios Dolosos cometidos contra la Mujer y Delitos relacionados con Violencia Familiar y Sexual de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, así como la Lic. Yetzabel Ximénez Esparza, Directora General del Instituto *Gestalt A. C.*, asistieron al evento 150 personas.
- En fecha 13 de marzo del presente año, se llevó a cabo el Cine-Debate en el marco del

Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional, en el Centro Universitario de Chimalhuacán de la Universidad Nacional Autónoma de México. El taller fue impartido por la Lic. Mireya Miranda Carrillo, adscrita al Departamento de Concertación y Logística de esta Comisión de Derechos Humanos.

- En fecha 27 de marzo del año en curso, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el Patronato Pro Tamar A.C., signaron un convenio de colaboración; asimismo se presentó la conferencia titulada *Transformando generaciones* a cargo de la Lic. en T. Martha Vollrath Almada, en el auditorio *Mónica Pretelini de Peña* de este Organismo, teniendo la asistencia de 200 personas.

CIFRAS GLOBALES		
MARZO		
DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y LOGÍSTICA		
ACCIONES	EVENTOS	BENEFICIADOS
Módulos de promoción e información en derechos humanos	09	3,488
Eventos realizados	05	4,830

EVENTOS DE PROMOCIÓN			
MARZO			
SECTOR	BENEFICIADOS	EVENTOS	MUNICIPIOS
Personas de la tercera edad	100	01	Cocotitlán
Jóvenes	885	04	Cocotitlán y Texcaltitlán.
Niños y niñas	1,155	03	Cocotitlán
Población en general	18,960	04	Toluca, Cocotitlán y Texcaltitlán.
Personal de salud	365	01	Cocotitlán
Policías municipales y estatales	31	01	Cocotitlán

CIFRAS GLOBALES	
MARZO	
ACCIONES	TOTAL
Municipios atendidos	04
Promociones realizadas	14
Posibles beneficiados	21,496

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

1. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS SECTORES PÚBLICOS, A FAVOR DE PERSONAS Y/O GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

En el mes que se informa se realizaron 15 promociones a favor de personas o grupos en situación de vulnerabilidad en diversas instituciones públicas, entre las que se encuentran varias escuelas de educación básica y media básica.

2. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS SECTORES PRIVADOS A FAVOR DE PERSONAS Y/O GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

En el mes que se informa se realizaron tres promociones sobre medidas y acciones positivas y compensatorias a favor de personas o grupos en situación de vulnerabilidad, en diversas instituciones privadas, entre las que se encuentran el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Toluca, la Federación Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos Renovación A.C. del municipio de Metepec y Fusión Radial Comunicaciones, en el municipio de Toluca.

3. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS SECTORES SOCIALES EN FAVOR DE PERSONAS Y/O GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

En el mes que se informa se realizaron dos promociones sobre medidas y acciones positivas y compensatorias a favor de personas o grupos en situación de vulnerabilidad, en Zumpahuacán y Tlalnepantla de Baz.

4. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS SECTORES PÚBLICOS, TENDIENTES A PREVENIR Y ELIMINAR TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN.

En el mes que se informa se realizaron cinco promociones sobre medidas y acciones positivas y compensatorias a favor de personas o grupos susceptibles de discriminación.

5. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS SECTORES PRIVADOS, TENDIENTES A PREVENIR Y ELIMINAR TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN.

En el mes que se informa se realizaron seis promociones sobre medidas y acciones positivas y compensatorias a favor de personas o grupos susceptibles de discriminación: en la Universidad Valle de México (en el municipio de Tlalnepantla de Baz), en el jardín de niños *Frida Khalo*, (ubicado en el municipio de Almoloya de Juárez), así como en FUD Sigma Alimentos, (Tlalnepantla de Baz).

6. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS SECTORES SOCIALES, TENDIENTE A PREVENIR Y ELIMINAR TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN.

En el mes que se informa se realizó una promoción sobre medidas y acciones positivas y compensatorias a favor de personas o grupos susceptibles de discriminación.

7. COADYUVAR CON LAS DIVERSAS ÁREAS DEL ORGANISMO EN LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS O GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O SUSCEPTIBLES DE DISCRIMINACIÓN

En el mes que se informa se coadyuvó con 10 acciones en diversas áreas del Organismo.

8. FOMENTAR RELACIONES DE COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PERSONAS Y ORGANIZACIONES; QUE TENGAN POR OBJETO PREVER MEDIDAS EN FAVOR DE PERSONAS O GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O SUSCEPTIBLES DE DISCRIMINACIÓN.

- El día 5 de marzo del año en curso, se impartió una conferencia acerca de La Convención Sobre los Derechos del Niño, dirigida a alumnos de la escuela secundaria oficial N° 18 *Gral. Juan Álvarez*.

- El día 5 de marzo del año en curso, se impartió una conferencia sobre los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad, específicamente jóvenes; dirigida a integrantes de la Federación Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos *Renovación A.C.*, del municipio de Metepec.
- En fecha 10 de marzo del año en curso, se acudió a la primera sesión extraordinaria de la mesa 2 de trabajo del Consejo Estatal para la Protección y Vigilancia de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- En fecha 11 de marzo se acudió a la conferencia denominada: "Mujer: una perspectiva de política", en la casa de las diligencias, en el municipio de Toluca, en el marco del Día Internacional de la Mujer.
- El día 11 de marzo del año en curso, se acudió a la reunión de trabajo de la mesa 4 del Consejo para la Protección y Vigilancia de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de México.
- En fecha 24 de marzo del año en curso, se acudió al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Toluca, a la conferencia denominada "Resolución de conflictos en el contexto familiar", disertada por el Dr. Enrique Ramos.
- El día 25 de marzo del año en curso, se acudió a dos reuniones de trabajo de las mesas 2 y 4 del Consejo para la Protección y Vigilancia de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de México.

9. FORTALECER LOS MECANISMOS DE ORIENTACIÓN, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS Y/O GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

ORIENTACIONES / CASOS

En el mes que se informa se brindaron seis orientaciones.

10. FORTALECER LOS MECANISMOS DE ORIENTACIÓN, PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS Y/O GRUPOS SUSCEPTIBLES DE DISCRIMINACIÓN.

ORIENTACIONES / CASOS

Por lo que respecta al Departamento contra la Discriminación, en el mes que se informa se brindaron tres orientaciones, en el primer caso por actos discriminatorios hacia una menor, en una es-

cuela, a otra persona por supuestos actos discriminatorios por pertenecer a una nacionalidad distinta de la mexicana, y en el tercer caso por supuestos actos discriminatorios a niños con discapacidad intelectual.

11. ASESORÍAS A PERSONAS Y/O GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

En el mes que se informa se otorgaron 26 asesorías.

12. ASESORÍAS A PERSONAS Y/O GRUPOS SUCEPTIBLES DE DISCRIMINACIÓN

En el mes que se informa se otorgaron dos asesorías a personas del municipio de Toluca.

13. CANALIZACIONES Y/O GESTIONES A PERSONAS Y/O GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

En el mes que se informa se realizaron cinco canalizaciones y/o gestiones.

14. CANALIZACIONES Y/O GESTIONES A PERSONAS Y/O GRUPOS SUCEPTIBLES DE DISCRIMINACIÓN

En el mes que se informa se realizaron tres canalizaciones y/o gestiones.

15. SEGUIMIENTOS A PERSONAS Y/O GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Durante el período que se informa se realizaron 13 seguimientos.

16. SEGUIMIENTOS A PERSONAS Y/O GRUPOS SUCEPTIBLES DE DISCRIMINACIÓN

Durante el período que se informa se realizaron siete seguimientos.

17. COLABORAR CON EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CIUDADANO PARA LA PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN.

En fecha 10 de marzo se llevó a cabo la invitación al Presidente del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, a fin de

que asistiera al *presidium* en el evento en el marco del día internacional de la discriminación racial. Además de que durante el período que se informa se invitó a los Consejeros del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación al evento en el marco del día internacional de la discriminación racial.

18. ACTIVIDADES RELEVANTES (Acciones de medidas positivas y/o compensatorias a favor de personas y/o grupos en situación de vulnerabilidad o susceptibles de discriminación)

En fecha 8 de marzo de 2009, se acudió al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación a fin de promover medidas positivas a favor de

las mujeres, en el marco del Día Internacional de la Mujer, con una asistencia aproximada de 2000 servidores públicos. El 23 de marzo de 2009, se instaló y atendió un *stand* informativo en la *Feria del empleo 2009*, a fin de promover medidas positivas a favor de jóvenes, la cual se llevó a cabo en el municipio de Tlalnepantla de Baz, con una asistencia aproximada de 3000 personas. En fecha 20 de marzo de 2009, se llevó a cabo el evento denominado: Día internacional de la discriminación racial en el auditorio *Mónica Pretelini de Peña*, de este Organismo, contando con la asistencia aproximada de 150 personas y es menester comentar que se contó con el apoyo de personal de CONAPRED y el Instituto Mexiquense de Cultura.

COMUNICACIÓN SOCIAL

Relación de transmisiones del programa *Nuestros Derechos* co-producción CODHEM- Radio Mexiquense

MARZO

No.	Invitado	Tema	Fecha
509	M.D. Georgina Acosta Ríos Subdirectora de Capacitación y Formación en DDHH	Día de las Naciones Unidas para los derechos de la mujer y la paz internacional.	02 de marzo de 2009
510	Lic. Pedro Pliego Castil Presidente de Red Acción Ambiente A.C.	Medio ambiente (rescate del nevado de Toluca).	09 de marzo de 2009
511	Lic. Lizandra González Hinojosa Subdirectora de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad	Día internacional de la eliminación de la discriminación racial.	16 de marzo de 2009
512	Lic. Federico Armeaga Esquivel Visitador General de Programas Especiales	Fideicomiso para atención a víctimas del delito.	23 de marzo de 2009
513	Lic. Rubén García Sotelo Subdirector de Enlace y Vinculación en Derechos Humanos	Minorías religiosas y derechos humanos.	30 de marzo de 2009

Relación de transmisiones del programa *Te Levanta*
con la participación de la CODHEM y TV Mexiquense

MARZO

No.	Invitado	Tema	Fecha
129	M.D. Georgina Acosta Ríos Subdirectora de Capacitación y Formación en DDHH	Día de las Naciones Unidas para los derechos de la mujer y la paz internacional.	03 de marzo de 2009
130	Lic. Pedro Pliego Castil Presidente de Red Acción Ambiente A.C.	Medio ambiente (rescate del nevado de Toluca).	10 de marzo de 2009
131	Lic. Lizandra González Hinojosa Subdirectora de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad	Día internacional de la eliminación de la discriminación racial.	17 de marzo de 2009
132	Lic. Federico Armeaga Esquivel Visitador General de Programas Especiales	Fideicomiso para atención a víctimas del delito.	24 de marzo de 2009
133	Lic. Rubén García Sotelo Subdirector de Enlace y Vinculación en Derechos Humanos	Minorías religiosas y derechos humanos.	31 de marzo de 2009

Relación de transmisiones del programa *De Frente*
de Radio Capital con la participación de la CODHEM

MARZO

No.	Invitado	Tema	Fecha
360	M.D. Georgina Acosta Ríos Subdirectora de Capacitación y Formación en DDHH	Día de las Naciones Unidas para los derechos de la mujer y la paz internacional.	05 de marzo de 2009
361	Lic. Pedro Pliego Castil Presidente de Red Acción Ambiente A.C.	Medio ambiente (rescate del nevado de Toluca).	12 de marzo de 2009
362	Lic. Lizandra González Hinojosa Subdirectora de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad	Día internacional de la eliminación de la discriminación racial.	19 de marzo de 2009
363	Lic. Federico Armeaga Esquivel Visitador General de Programas Especiales	Fideicomiso para atención a víctimas del delito.	26 de marzo de 2009

Programa *El valor de nuestros derechos humanos*, TV Mexiquense

MARZO

No.	Tema	Fecha
30	Abuso de autoridad	02 de marzo de 2009
31	Lesiones	09 de marzo de 2009
32	Extorsión	16 de marzo de 2009
33	Discriminación escolar	23 de marzo de 2009
34	Abuso de autoridad	30 de marzo de 2009

PRESENCIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

MEDIOS ELECTRÓNICOS

		MARZO
No. de impactos	Servidores públicos	Medio que publicó el impacto
05	Lic. Jaime Almazán Delgado Comisionado	Radio Mexiquense, Radio Capital, Televisa Toluca.
25	Menciones de la Codhem en general	Televisa Toluca, TV Azteca Toluca, Televisión Mexiquense, Megacable, Uniradio, Ultra 101.3, Radio Mexiquense, Radio Capital, ACIR.
03	Lic. Federico Armeaga Esquivel Visitador General de Programas Especiales	Radio Mexiquense, Radio Capital y TV Mexiquense.
03	Lic. Rubén García Sotelo Subdirector de Enlace y Vinculación en Derechos Humanos	Radio Mexiquense, Radio Capital y TV Mexiquense.
02	Lic. Jesús Hernández Bernal Visitador General Región I Toluca	Así Sucede.
03	M.D. Georgina Acosta Ríos Subdirectora de capacitación y Formación en DDHH	Radio Mexiquense, Radio Capital y TV Mexiquense.
03	Lic. Pedro Pliego Castil Presidente de Red Acción Ambiente A.C.	Radio Mexiquense, Radio Capital y TV Mexiquense.
04	Lic. Lizandra González Hinojosa Subdirectora de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad	Radio Mexiquense, Radio Capital y TV Mexiquense, Televisa Toluca

MEDIOS IMPRESOS

		MARZO
No. de impactos	Servidores públicos	Medio que publicó el impacto
68	Lic. Jaime Almazán Delgado Comisionado	Reforma, El Sol de Toluca, Heraldo de Toluca, Ocho Columnas, El Diario de Toluca, Milenio Toluca, El Valle, Metro Toluca, Al Día, Puntual, Alfa, 3 PM, La Tribuna, Impulso y Portal.
82	Menciones de la Codhem en general	Reforma, El Sol de Toluca, Heraldo de Toluca, Ocho Columnas, El Diario de Toluca, Milenio Toluca, El Valle, Metro Toluca, Al Día, Puntual, Portal, Alfa, 3 PM, La Tribuna, Impulso, Uno Más Uno y Diario Imagen.
18	Lic. Federico Armeaga Esquivel Visitador General de Programas Especiales	El Sol de Toluca, Heraldo de Toluca, Ocho Columnas, Milenio Toluca, El Valle, Puntual, Alfa, Portal, 3 PM y Uno Más Uno.
10	Lic. Jesús Hernández Bernal Visitador General Región I Toluca	El Sol de Toluca, Ocho Columnas, Milenio Toluca, 3 PM, La Tribuna, El Valle, Diario Amanecer y Portal.
01	Ing. Ricardo Henkel Reyes Asesor Ambientalista de la CODHEM	Milenio Toluca
04	Lic. Pascual Archundia Becerril Visitador General Región II Nororiente	Sol de Toluca, Ocho Columnas, Diario Imagen y Al Día.
02	Lic. Juan Carlos Abaid Sanabria Secretario Técnico	Puntual y Impulso.
01	Lic. Víctor Delgado Pérez Secretario Ejecutivo	El Valle
01	Lic. Víctor Manuel Mulhía Melo Primer Visitador General	Ocho Columnas
02	Lic. Lizandra González Hinojosa Subdirectora de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad	Ocho Columnas y Diario Amanecer.
01	Lic. Rosa María Molina Pardiñas Secretaria General de la CODHEM	Puntual
01	Lic. Etehel Servín Aranda Jefa del Departamento de Diagnóstico y Prospectiva	Milenio Toluca
01	Lic. Marco Antonio Sánchez López Director del Centro de Estudios de la CODHEM	El Valle
01	Lic. Armando Jiménez de Jesús Adscrito a la Subdirección de Capacitación y Formación en DDHH	Ocho Columnas
01	Lic. Alejandro Héctor Barreto Estévez Visitador General Región III Oriente	Diario Amanecer

En el mes de marzo se elaboraron 32 boletines de prensa con información relativa a:

1. La verdadera virtud de las religiones es superada por el prejuicio y la intolerancia
2. Las orientaciones sexuales distintas se consideran patológicas
3. La salud no es una dádiva, es un derecho
4. Aumentan hogares encabezados por mujeres
5. Mujeres migrantes, frecuentes víctimas de violaciones
6. El divorcio, experiencia traumática para los hijos
7. Permanece CODHEM al pendiente del relleno sanitario de San Antonio La Isla
8. Sufre violencia intrafamiliar 25 por ciento de mujeres que presentan quejas ante la CODHEM
9. Seguridad pública, preocupación de CMDH
10. La capacidad femenina ha sido ignorada
11. La mayor parte de sociedades encubre y tolera la violencia contra las mujeres
12. Imposible revertir deterioro del planeta actuando con indiferencia
13. Contra la violencia de género, el “empoderamiento” de la mujer
14. Emite Recomendación CODHEM al alcalde de Nezahualcóyotl
15. Inicia CODHEM tres quejas por fallecimiento de una menor en una clínica del ISSEMYM
16. Urge mejorar condiciones de mujeres en reclusión
17. Los profesionales de la salud también tenemos derechos
18. Firman convenio CODHEM y Barra de Abogados
19. Emite CODHEM Recomendación a la Secretaría de Educación
20. Presentará CODHEM propuesta de modificación a Ley del ISSEMyM
21. Interpone CODHEM acción de inconstitucionalidad referente al Bando Municipal de Toluca
22. Llama CONAPRED a frenar y denunciar la discriminación
23. Intensifica CODHEM labores de capacitación
24. Recomienda CODHEM investigar a profesor de primaria que agredió a sus alumnos
25. Solicita CODHEM a municipios que revisen sus bandos
26. Los derechos humanos, a debate y reflexión
27. Listo el programa de apoyo a paisanos para semana santa
28. Llama CODHEM a apagar la luz este sábado en defensa del medio ambiente
29. Violencia familiar, un padecimiento grave de nuestra sociedad
30. Mucha población por atender: PAB
31. Derechos humanos, ahogados por el consumismo
32. Globalización, generadora de desigualdad

Entrevistas concedidas por el Comisionado de los Derechos Humanos en medios impresos y electrónicos	73
Entrevistas concedidas por servidores públicos de la Codhem en medios impresos y electrónicos	62
Menciones de la Codhem en general en los medios impresos y electrónicos	107

Total de impactos	
MARZO	
MEDIOS IMPRESOS	
Locales y nacionales	199
MEDIOS ELECTRÓNICOS	
Locales	43
TOTAL	242

BIBLIOTECA

Durante el mes de marzo de 2009, ingresaron al acervo bibliohemerográfico 32 publicaciones impresas y tres discos compactos, que a continuación se describen:

LIBROS

1. *El tratado de los derechos, Imán Ali ibn Al-Hussayn Zayn-ul-Abedín*, sin lugar de edición, Embajada de la República Islámica de Irán en México, sin año, 136 pp.
2. *Un discurso acerca de la República Islámica*, Mártir Prof.: Morteza Mutahari, sin lugar de edición, Embajada de la República Islámica de Irán en México, 1988, 40 pp.
3. *La meta de la vida*, Mártir Prof.: Morteza Mutahari, sin lugar de edición, Embajada de la República Islámica de Irán en México, 1988, 47 pp.
4. *Muhammad en la biblia, los anuncios de las profecías sobre el profeta del Islam en el antiguo y nuevo testamento*, Abdul Ahad Dawud, sin lugar de edición, Al-Fayr, 1994, 191 pp.
5. *Las diferencias y similitudes de las escuelas islámicas Sunni y Xi´ah*, Dr. Mohammad At-Tiyani As-Samawi, México, sin editor, 1996, 396 pp.
6. *Al-Rafi El libro de la razón y la ignorancia, Las tradiciones (dichos) auténticos del santo profeta y los santos Imānes*, Vol. I, Xaykh Abú far Mohammad Ibn Ishaq Al Kolaynī Ar-Rāzī, sin lugar de edición, Embajada de la República Islámica de Irán en México, 1997, 180 pp.
7. *Alonso de la Veracruz: amparo de los indios. Su teoría y práctica jurídica*, Jesús Antonio de la Torre Rangel, México, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 1998, 408 pp.
8. *Derechos humanos desde el iusnaturalismo histórico analógico*, Jesús Antonio de la Torre Rangel, México, Porrúa, 2001, 136 pp.
9. *Imam Sayyad (La paz sea con él)*, Ali Ibn Ul-Husain, sin lugar de edición, Asamblea mundial de Ahlul Bait, 2002, 77 pp.
10. *Imam Muhammad Ibn Ali, Al-Baquir (La paz sea con él)*, sin lugar de edición, Asamblea mundial de Ahlul Bait, 2002, 29 pp.
11. *Derechos humanos, historia y filosofía*, Mauricio Beuchot, México, Fontamara, 2004, 165 pp.
12. *Las profundidades de la oración y discurso sobre la paciencia*, Ayatullah Sayyed Ali Jamenei, sin lugar de edición, Fundación Cultural de Oriente, 2006, 152 pp.
13. *Testimonios de nuevas musulmanas (las hijas del otro sendero)*, Carol L. Anway, Méxi-

- co, Fundación Cultural Oriente, 2006, 263 pp.
14. *The Truth As It Is, Ja 'far al-hadi*, sin lugar de edición, the Ahl al-Bayt ('a) World Assembly, 2006, 53 pp.
 15. *Lenguaje y discriminación*, Héctor Islas Azáis, México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) 2007, 47 pp.
 16. *Constitución y justicia para adolescentes*, Olga Islas de González Mariscal, Miguel Carbonell, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2007, 133 pp.
 17. *El uso alternativo del derecho por Bartolomé de las Casas*, Jesús Antonio de la Torre Rangel, México, Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, Centro de Reflexión Teológica, A.C., Centro de Estudios Jurídicos y Sociales P. Enrique Gutiérrez y Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 2007, 229 pp.
 18. *Programa de acción específico 2007-2012, estrategia para el fomento de la cultura bioética*, México, Comisión Nacional de Bioética, 2008, 65 pp.
 19. *El derecho a la autodeterminación informativa y su garantía en el ordenamiento jurídico mexicano (premio estatal de transparencia 2006)*, Hiram Raúl Piña Libien, México, Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México (ITAIPEM), 2008, 301 pp.
 20. *Estigma y discriminación a personas con VIH*, Luis Manuel Arellano, México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) 2008, 40 pp.
 21. *All solutions are with the prophet 's progeny*, Muhammad at-Tijani as-Samawi, Islamic Republic of Iran, Ansariyan Publications, 2008, 296 pp.
 22. *Jóvenes ejemplares en los primeros tiempos del ISLAM*, Muhammad Ali Chenárani, sin lugar de edición, La Asamblea Mundial de Ahl-ul Bait (a.s.), 2008, 118 pp.
 23. *Premio estatal de transparencia 2007. La Transparencia, el derecho de acceso a la información, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, consideraciones políticas, jurídicas y sociales en el Estado de México*, Alfredo Carlos Victoria Marín, México, Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México (ITAIPEM), 2008, 40 pp.
 24. *Al otro lado, relatos ganadores del primer concurso Iberoamericano de cuento sobre discriminación*, Arturo Cosme Valadez, México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) 2008, 178 pp.

DISCOS COMPACTOS

25. *Curso de introducción a la mediación para servidores públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México*, México, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 2007 (2 ejemplares).
26. *7 ° Informe 2008, segundo periodo*, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, 2008.

INFORMES

27. *Informe sobre violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe Español 1990-2000: balance de una década*, Elizabeth Guerrero Caviedes, Chile, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), 2002, 103 pp.
28. *Cuarto informe de actividades del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México (ITAIPEM), del 24 de agosto de 2007 al 23 de agosto de 2008*, México, Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 2008, 117 pp.
29. *Informe anual de actividades 2008, México, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México*, 2008, 312 pp. (3 ejemplares).
30. *7 ° Informe 2008, segundo periodo*, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, 2008, 261 pp.

REVISTAS

31. *Debate bioético. Comisión Nacional de Bioética su entender, su quehacer*, No. 2 julio/septiembre, México, Comisión Nacional de Bioética, 2007, 64 pp.
32. *Ver tus derechos humanos, siempre contigo, nueva época No. 16*, septiembre-diciembre, Comisión estatal de derechos humanos de Veracruz, 2008, 79 pp.

CALENDARIO OFICIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL AÑO 2009 (Acuerdo No. 02/2009-11)

El Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción III de la Ley de la Comisión Derechos Humanos del Estado de México, en relación con el artículo 23 de su Reglamento Interno, emite el Acuerdo No. 02/2009-11, mediante el cual aprueba el:

CALENDARIO OFICIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL AÑO 2009

PRIMERO. Se establece el Calendario Oficial para el año 2009, considerándose días inhábiles con suspensión de labores, los siguientes:

1º de enero	Inicio de año nuevo
2 de febrero	En conmemoración del 5 de febrero (Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)
2 de marzo	Aniversario de la fundación del Estado de México
16 de marzo	En conmemoración del 21 de marzo (natalicio del licenciado Benito Juárez García)
9 y 10 de abril	Suspensión oficial
1º de mayo	Día del trabajo
5 de mayo	Aniversario de la batalla de Puebla
20 al 31 de julio	Primer período vacacional
16 de septiembre	Aniversario del inicio de la Guerra de Independencia
2 de noviembre	Día de muertos
16 de noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre (aniversario de la iniciación de la Revolución Mexicana)
25 de diciembre	Navidad
21 de diciembre de 2009 al 5 de enero de 2010	Segundo período vacacional

SEGUNDO. El presente calendario será aplicado a los servidores públicos que laboran en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con excepción de los abogados de guardia, quienes por la naturaleza de sus funciones, prestan sus servicios las 24 horas del día, durante los 365 días del año.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de esta Defensoría de Habitantes.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del mismo.

ENERO						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

MARZO						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

JULIO						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Vacaciones
 Días no laborables
 Suspensión

Así lo acordaron y firmaron los CC. Integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día cinco de febrero del año dos mil nueve.

Lic. Jaime Almazán Delgado
 COMISIONADO DE LOS DERECHOS HUMANOS
 Y PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE
 LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL
 ESTADO DE MÉXICO

Lic. José Antonio Ortega Sánchez
 CONSEJERO CIUDADANO

C. Diana Mancilla Álvarez
 CONSEJERA CIUDADANA

M. en D. María del Rosario Mejía Ayala
 CONSEJERA CIUDADANA

Dr. Juan María Parent Jacquemin
 CONSEJERO CIUDADANO

Lic. Rosa María Molina de Pardiñas
 SECRETARIA GENERAL Y SECRETARIA TÉCNICA DEL
 CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERE-
 CHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

DIRECTORIO

COMISIONADO

Jaime Almazán Delgado

CONSEJEROS CIUDADANOS

María del Rosario Mejía Ayala
José Antonio Ortega Sánchez
Diana Mancilla Álvarez
Juan María Parent Jacquemin

SECRETARIA

Rosa María Molina de Pardiñas

PRIMER VISITADOR GENERAL

Víctor Manuel F. Muhlia Melo

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Martín Augusto Bernal Abarca

VISITADOR GENERAL I TOLUCA

Jesús Hernández Bernal

VISITADOR GENERAL II NORORIENTE

Pascual G. Archundia Becerril

VISITADOR GENERAL III ORIENTE

Alejandro Héctor Barreto Estévez

VISITADORA GENERAL IV ORIENTE

María Virginia Morales González

VISITADOR GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES

Federico E. Armeaga Esquivel

CONTRALOR INTERNO

Jorge López Ochoa

JEFA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Sonia Silva Vega

JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

Miguel Ángel Cruz Muciño

JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Claudia María Mora Castillo

DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS

Marco Antonio Sánchez López

SECRETARIO PARTICULAR DEL COMISIONADO

Jorge Gómez Sánchez

Derechos Humanos

Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

ISSN: en trámite

Año III, Nueva época Núm. 33, marzo 31 de 2009

Certificado de licitud de título en trámite

Certificado de licitud de contenido en trámite

Registro de derechos de autor en trámite

Distribución gratuita por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Publicación mensual

Suscripciones: Dr. Nicolás San Juan No. 113,

Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, México.

Tel. (01 722) 2360560 Fax (01 722) 214-08-70

Página de internet: <http://www.codhem.org.mx>

Correo electrónico: codhem@netspace.com.mx

Tiraje: 1,000 ejemplares

Comisionado de los Derechos Humanos

del Estado de México: Lic. Jaime Almazán Delgado

Edición: Marco Antonio Sánchez López

Luis Antonio Hernández Sandoval

Diseño: Deyanira Rodríguez Sánchez